



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 603 DE 2024

(15 noviembre)

“Por medio de la cual se informe el listado de admitidos al **PROCESO FORMATIVO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, que reitera el deber del estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; es así como en el artículo 2 sobre el papel del estado en relación con la cultura, le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales.
3. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó

“Por medio de la cual se informe el listado de admitidos al **PROCESO FORMATIVO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

4. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
5. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortaleciendo de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.
6. Que dentro de los programas para desarrollo del arte en el Departamento de Antioquia, se estableció el Seminario para aprender a utilizar espacios no convencionales, en la mayoría de los municipios no se cuenta con un lugar para desarrollar las actividades artísticas, esto es, no se cuenta con una sala de teatro debidamente dotada y en cambio cuenta con espacios amplios, que podrían ser dispuestos para presentar piezas dramáticas y teatrales, no obstante para ello se

“Por medio de la cual se informe el listado de admitidos al **PROCESO FORMATIVO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

debe contar con un conocimiento mínimo que les permita interactuar con estos lugares.

7. Dejando de presente la importancia de conocer que cualquier sitio o lugar presta la posibilidad para desarrollar una obra de teatro, el presente seminario permite adquirir conocimientos para realizar la puesta en escena, para ello es indispensable que se conozca cómo se va a potenciar cada uno de estos espacios (salones comunitarios, atrios de las iglesias, coliseos, placas polideportivas, etc.). En este seminario se darán las pautas de la puesta en escena en diversos lugares y con ello poder llegar a públicos muy diversos.
8. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la Convocatoria pública para la selección de artistas de teatro que van a participar en el proceso formativo para Espacio no convencional.
9. El día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 m cerró la referida convocatoria con treinta y siete (37) propuestas inscritas.
10. Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para hacer parte del seminario para Espacio no convencional son:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	MUNICIPIO
157_221	Alejandro Montoya Ossa	Envigado
157_128	Alejandro Serna Ortiz	Granada
157_238	Alexander Duque Ospina	El Carmen de Viboral
157_95	ALEXANDER TOBON	El Bagre
157_14	Angela María Puerta Puerta	Marinilla
157_243	Carlos Andrés Hernández Bustamante	Vegachi
157_15	Carlos Fernando Lopera López	Amalfi
157_71	Cindy Paulina Monsalve Monsalve	Copacabana
157_81	Cristian Camilo Chavarria Cano	Girardota
157_201	David Alejandro Patiño Jaramillo	Peque
157_57	Diana Seleny López Salazar	Remedios
157_229	Eduardo Antonio Burgos López	Taraza
157_36	FABER DUVIEL GAVIRIA CARDONA	Vegachi
157_53	Flor Milena Arcita Hincapié	Guatapé
157_37	Franki Eduardo Perez Bertel	Zaragoza
157_50	JABIAN José Sánchez Romero	El Bagre
157_31	Jhoan Sebastián Castillo Torres	Caucasia
157_156	Johana Carolina Zapata Ospina	Copacabana
157_133	JOSÉ EDUAR MONSALVE VILLA	Yolombo
157_38	Jose Neiker Sierra Santos	Yondo
157_29	JOSE ROBERTO FLOREZ PEREZ	Caucasia

“Por medio de la cual se informe el listado de admitidos al **PROCESO FORMATIVO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	MUNICIPIO
157_237	Juan Camilo Valencia Bedoya	La Ceja del Tambo
157_116	Juan David Perez Arboleda	Entrerrios
157_188	Juan Diego Ramírez Loaiza	Sonson
157_179	Juan Mauricio Hernández Graciano	Vegachi
157_236	Juan Sebastián Ruiz Zapata	Gomez Plata
157_199	Juliana Vanegas Martínez	Bello
157_75	Julio César Guerrero Reyes	Sabaneta
157_104	Magdalena Velasco Mendoza	Cisneros
157_112	Marcela Patricia	Segovia
157_55	María Isabel Alzate Rojas	Segovia
157_239	Maria Paulina Rios Rincon	La Ceja del Tambo
157_224	Mariana Giraldo Narváez	El Carmen de Viboral
157_33	Omar Alejandro Rodriguez Garcia	La Estrella
157_181	Paola Andrea Lezcano Guisao	Buritica
157_171	wilson Jesus Gallego Serrano	Caucasia
157_177	Yasmin Yuliana Gómez Sarasa	Marinilla

11. Que teniendo en cuenta la nota ii del numeral 10.2 de los lineamientos de participación en la que se establece que “En caso de que no se cuente con el número mínimo de participantes para conformar el listado de participantes, podrán invitarse otras personas de manera directa”, se estableció un listado de personas que pueden participar en dicho proceso como invitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar un cupo para participar en el Proceso formativo para Espacio no convencional a los siguientes participantes:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	MUNICIPIO
157_221	Alejandro Montoya Ossa	Envigado
157_128	Alejandro Serna Ortiz	Granada
157_238	Alexander Duque Ospina	El Carmen de Viboral
157_95	Alexander Tobón	El Bagre
157_14	Angela María Puerta Puerta	Marinilla
157_243	Carlos Andrés Hernández Bustamante	Vegachi
157_15	Carlos Fernando Lopera López	Amalfi
157_71	Cindy Paulina Monsalve Monsalve	Copacabana
157_81	Cristian Camilo Chavarria Cano	Girardota
157_201	David Alejandro Patiño Jaramillo	Peque
157_57	Diana Seleny López Salazar	Remedios
157_229	Eduardo Antonio Burgos López	Taraza
157_36	Faber Duviel Gaviria Cardona	Vegachi

“Por medio de la cual se informe el listado de admitidos al **PROCESO FORMATIVO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	MUNICIPIO
157_53	Flor Milena Arcila Hincapié	Guatapé
157_37	Franki Eduardo Pérez Bertel	Zaragoza
157_50	JABIAN José Sánchez Romero	El Bagre
157_31	Jhoan Sebastián Castillo Torres	Caucasia
157_156	Johana Carolina Zapata Ospina	Copacabana
157_133	José Eduar Monsalve Villa	Yolombo
157_38	Jose Neiker Sierra Santos	Yondo
157_29	JOSE ROBERTO FLOREZ PEREZ	Caucasia
157_237	Juan Camilo Valencia Bedoya	La Ceja del Tambo
157_116	Juan David Perez Arboleda	Entrerrios
157_188	Juan Diego Ramírez Loaiza	Sonson
157_179	Juan Mauricio Hernández Graciano	Vegachi
157_236	Juan Sebastián Ruiz Zapata	Gomez Plata
157_199	Juliana Vanegas Martínez	Bello
157_75	Julio César Guerrero Reyes	Sabaneta
157_104	Magdalena Velasco Mendoza	Cisneros
157_112	Marcela Patricia	Segovia
157_55	María Isabel Alzate Rojas	Segovia
157_239	Maria Paulina Rios Rincon	La Ceja del Tambo
157_224	Mariana Giraldo Narváez	El Carmen de Viboral
157_33	Omar Alejandro Rodríguez García	La Estrella
157_181	Paola Andrea Lezcano Guisao	Burítica
157_171	Wilson Jesús Gallego Serrano	Caucasia
157_177	Yasmin Yuliana Gómez Sarasa	Marinilla

ARTÍCULO SEGUNDO. de conformidad con el considerando 11, el listado de personas que pueden participar en dicho proceso como invitados, son:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE INVITADO	MUNICIPIO
Yuly Paola Orozco Hernández	Sabaneta
Carolina Cervantes Urango	Caucasia
Daifer García Borja	Apartado
Yeris Tatiana Altamiranda Lozano	Apartado
Yoan Estiven Echavarría Peña	El Bagre
María Eugenia Gómez Peña	Caucasia
Laura Nathaly Méndez Vanegas	Girardota
Melina Arboleda Álvarez	Girardota
Liseth Vanessa Jiménez Sampayo	Caucasia
Luis Esteban Díaz Mercado	Caucasia
Dayanis miranda	El Bagre
Cristian David Andrade Luna	El Bagre
María Luna	Copacabana
Andrés Fabián Martínez Arabia	Caucasia
Julia Inés Aranda Ramírez	Guarne

“Por medio de la cual se informe el listado de admitidos al **PROCESO FORMATIVO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE INVITADO	MUNICIPIO
Camila Velásquez Valbuena	Toledo
Kevin Stiven Acevedo Duque	Jardín
Daniel Alejandro González Castaño	Bello
Cristian Andrés Llanos Botero	La Unión
María Isabel Toro Toro	La Ceja del Tambo
Luz Adiel López Martínez	Gómez Plata
Manuel Patiño Cadavid	Yolombo

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes noviembre de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ROBERTO JOSE RAVE RIOS

Director General

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Hugo Antonio Valencia Melguizo Técnico de teatro Subdirector Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	Revisó: Juan Bermúdez Contratista Jurídico ICPA	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultura.
--	---	---